



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 21 de diciembre de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 465-2020-SDHSS/MDLH, de 02 de diciembre 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2487, de 17 de noviembre de 2020, la Señora María Mariana Cobeñas Fernández, identificada con DNI N° 80269428, con domicilio en el Caserío el Porton - La Huaca, solicita el apoyo económico para compra de materiales (PLANCHAS DE TRIPLAY), dichos materiales los necesita para hacer una pared divisoria en su casa, ya que actualmente se encuentra afrontando problemas de violencia familiar;

Que, mediante Informe N° 465-2020-SDHS-MDLH, de 02 de diciembre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada por la Señora María Mariana Cobeñas Fernández, identificada con DNI N° 80269428, quien solicita el apoyo con Planchas de triplay, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación de violencia familiar que atraviesa la Señora María Mariana Cobeñas Fernández, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2020-MDLH-CM, de 21 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico a la Señora María Mariana Cobeñas Fernández, identificada con DNI N° 80269428, con el monto de S/200.00 (Dos cientos con 00/100 soles), para solventar gastos de la compra de materiales (PLANCHAS DE TRIPLAY) para hacer una pared divisoria en su casa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora María Mariana Cobeñas Fernández, identificada con DNI N° 80269428, domiciliada en el Caserío el Porton - La Huaca, con el monto de S/200.00 (Dos cientos con 00/100 soles), para solventar gastos de la compra de materiales (PLANCHAS DE TRIPLAY) para su vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Gerencia Municipal.  
Tesorería.  
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE